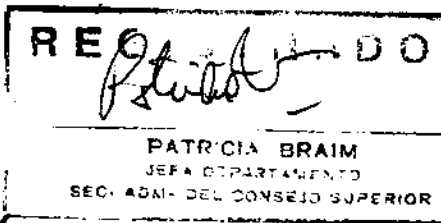




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1395/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Fabiana Virginia VIDAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la Ordenanza n° 462 (Plan de correlatividades) al aprobar Seminario de Sistemas el 29 de diciembre de 1987 con anterioridad a sus correlativas inmediatas -
- Sistemas de Computación III aprobada el 27 de noviembre de 1989 y Sistemas de -
- Información aprobada el 13 de diciembre de 1989.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1395/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

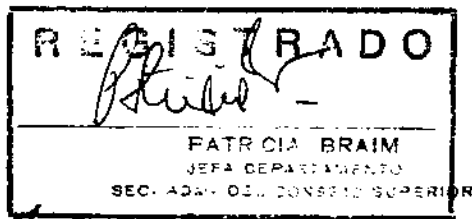
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1395/90 del Consejo Académico de la Fa

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

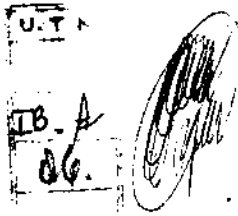
- 2 -

///.

cultad Regional Buenos Aires, y eximir de la correlativa inmediata existente con la asignatura Seminario de Sistemas, a la alumna Fabiana Virginia VIDAL- (legajo n° 07-51068-4) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 889/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CRISTO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO